



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MDP/A**

Perené, 06 de junio de 2023

**VISTO:**

El informe N°075-2023-OSG/MDP, de fecha 17 de febrero del 2023, Memorando N° 0138-2023-GM/MDP de fecha 20 de febrero del 2023, informe N°109-2023- SGECyR/GPSDH/MDP de fecha 25 de abril del 2023, informe N°349-2023-GPSDH/MDP de fecha 26 de abril del 2023, Opinión Legal N° 177-2023-GAJ/MDP del 18 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° y 195° de la constitución Política del Perú, las municipalidades tiene competencia, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197°, precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía económica administrativa en los asuntos de su competencia y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, según artículo 27° de la ley de municipalidades de los mecanismos de participación ciudadana, la municipalidad tiene la obligación de gestionar, proyectos, a través de, entre otros mecanismos, organizaciones ambientales, comité de promoción economía, comité de productores, asociaciones culturales, comités de salud, comités de educación;

Que, la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en su articulado 6° establece "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa".

Que, mediante la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° atribuciones del alcalde inciso 20°. *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;*

Que, informe N°075-2023-OSG/MDP, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de secretaría general, remite la estación de pedidos de regidores que se realizaron en sesión de Concejo N° 003-2023 de fecha 10 de febrero de 2023,

Que, según Memorando N° 0138-2023-GM/MDP de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicitan información al Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano sobre los tramites respectivos para la creación de una UGEL Perene,

Que, con fecha 24 de marzo del 2023 en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de Perene se suscribió el acta de constitución del comité pro creación de la UGEL "Perene" con la presencia alcaldes de los centros poblados, agentes municipales, tenientes gobernadores, Jefes de las comunidades Nativas, presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia, Directores de las Instituciones Educativas, Docentes, Personas Notables y Otros,

Que, según informe N°349-2023-GPSDH/MDP de fecha 26 de abril del 2023, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, remite el informe N°109-2023- SGECyR/GPSDH/MDP de fecha 25 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita el reconocimiento del Comité Multisectorial pro Creación de la Ugel "Perene",

Que, según Opinión Legal N° 177-2023-GAJ/MDP del 18 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite que el comité multisectorial que tiene la función de aunar esfuerzos para la creación de la UGEL Perene, por lo que se entiende que es un comité de Carácter Temporal el cual funcionara hasta la probable aprobación del

**"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"**



expediente técnico, en ese sentido la propuesta es viable referente a su aprobación y/o reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía,

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el comité Multisectorial de Pro Creación de la UGEL PERENE en el marco del desarrollo de la educación del distrito de Perene cuya vigencia rige con eficacia anticipada desde 22 de mayo del 2023 hasta el término de la presentación gestión Municipal, el mismo que estará integrado por:

**Presidente:** Gerente Municipal  
**Vicepresidente:** sub director de la I.E.I. "Santa Ana"  
**Secretario:** Docentes de la I.E.B. De "Santa Rosa Ubiriki Presidente"  
**Coordinador General:** Sub gerente de Educación Cultura deporte y Recreación de la MDP

**Representante de CP. Alcaldes de los Centros Poblados:**

- Alcalde del centro poblado de Santa Rosa de Camonashari.
- Alcalde del centro poblado los Angeles de Ubiriki.
- Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Rio Amarillo.
- Alcalde del Centro Poblado Miricharo.
- Alcalde del Centro Poblado San Antonio de alto Pichanaki.
- Alcalde del Centro Poblado puerto Yurinaki.
- Alcalde del Centro Poblado san Fernando kivinaki.
- Alcalde del Centro Poblado de la Florida.
- Alcalde del Centro Poblado de Unión Perene.
- Alcalde del Centro Poblado de Ciudad Satélite.
- Alcalde del Centro Poblado de Zona Patria.
- Alcalde del Centro Poblado de la Esperanza.
- Alcalde del Centro Poblado de Marankiari.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencia Municipal, Y Miembros Del Comité, Subgerencias Y Unidades Orgánicas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perene

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

